



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00095-00
DEMANDANTE:	GUSTAVO DE JESUS RIVERA
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	ACLARACIÓN ACTUACIÓN

En este momento procesal, y teniendo en cuenta las actuaciones registradas en el sistema de gestión de SIGLO XXI, para el proceso de la referencia, el despacho se sirve realizar la siguiente aclaración procesal.

El apoderado del señor GUSTAVO DE JESUS RIVERA radicó en la oficina de apoyo judicial de esta ciudad el día 29/01/2020 demanda ejecutiva conexas en contra de COLPENSIONES para el pago de \$44.737.717 correspondiente a las costas y agencias en derecho. El despacho le asignó el radicado de la referencia y mediante providencia del 16/10/2020, libró orden de pago ya que COLPENSIONES para esa fecha no había consignado las costas aludidas, estando pendiente de la notificación del mandamiento de pago, el expediente se remitió para digitalización por orden del CSJ el día 05/05/2021, y se reintegró al despacho el pasado 17/08/2021.

No obstante, la demanda ejecutiva se volvió a presentar por parte del apoderado ejecutante, esta vez, vía correo electrónico, y frente a esta nueva solicitud el despacho erróneamente profiere providencia del 27/09/2021, mediante la cual deniega la demanda ejecutiva por segunda vez radicada, y ordena la entrega del título consignado por la ejecutada en favor del abogado ejecutante.

Así las cosas, el despacho aclara para todos los efectos legales y procesales que revoca y anula la actuación proferida el pasado 16/10/2020, mediante la cual se libró orden de pago), y deja incólume la providencia del 27/09/2021, mediante la cual se denegó librar mandamiento y se entrega título en favor del **EDGAR DARÍO CASTRO DÍAZ**.

Así mismo, se recuerda que a la fecha el proceso de la referencia se encuentra archivado conforme la expedición del título que se ordenó entregar.

Finalmente, el despacho solicita la valiosa colaboración de las partes y sus apoderados judiciales para que coadyuven en la correcta administración de justicia y no radiquen varias veces la misma solicitud, máxime si ya fue resulta.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d634814cc4d67cefd2cbea80fb0105032a41824a463c8b72eb37646d4583bc27

Documento generado en 12/10/2021 12:08:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**